

1919
RESISTENCIA, 30 DIC 2020

VISTO:

La actuación simple E14-2019-1044-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Ramón Gregorio Taboada, DNI N° 17.399.058, como responsable a cargo del Departamento Delegación Taco Pozo, dependiente de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización;

Que el agente Taboada fue designado en calidad de Jefe subrogante a cargo de la citada Delegación, según Resolución N° 123/17- Instituto de Colonización- a partir del 21 de febrero de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2017, 2018 y 2019;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-tv.-, y deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 21 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017, desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Ramón Gregorio Taboada, DNI N° 17.399.058, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- programa 11- Gestión de Territorio Rural- actividad específica 09- Regional Pampa del Infierno- CUOF N° 41- Departamento Delegación Taco Pozo - jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODDY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección, Control y Normalización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Ramón Gregorio Taboada, DNI N° 17.399.058, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 Jefe Departamento- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 09- Regional Pampa del Infierno- CUOF N° 41- Departamento Delegación Taco Pozo - jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

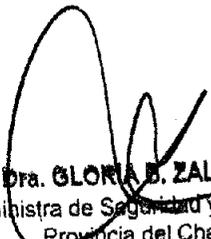
Artículo 3º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Instituto de Colonización, a favor del agente Ramón Gregorio Taboada, DNI N° 17.399.058, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025- 00- administrativo 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 09- Regional Pampa del Infierno- CUOF N° 41- Departamento Delegación Taco Pozo- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de acuerdo con lo establecido en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v.-.

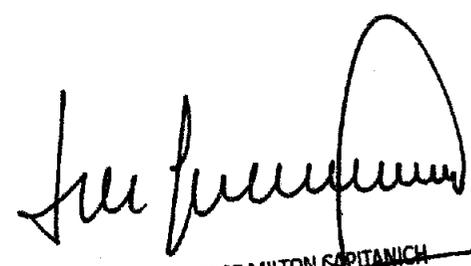
Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

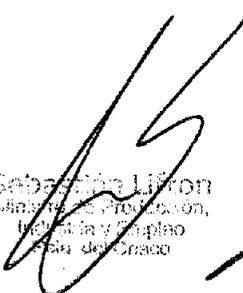
Artículo 5º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

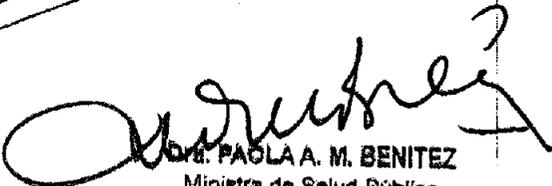
Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1919**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dra. MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Es FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Prof. ANA LIZ GODOY
A/C. Opts. Aplicación Normativa
Dcción. Contrator y Normativa
Secr. Gral. de Gob. y Coordin.